Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 014

San Miguel de Tucumán, 05 OCT 2018

VISTO:

La Resolución General N° 007/2.018 y la Resolución N° 0990/2.018, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 007/2.018 establece la posibilidad de recibir boletas de pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y de las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios (Derecho de Conservación) a través de correo electrónico, mientras la Resolución N° 0990/2.018 determina que los contribuyentes adheridos a esta modalidad participarán de sorteos de televisores, con el fin de incentivar esta manera de recibir las boletas.

Que con este objetivo resulta conveniente que todos los sorteos a realizar registren un ganador, siendo necesario modificar la reglamentación de los mismos.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el Artículo 13° y 14 ° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/2.013,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° Inciso 5. de la Resolución N° 0990/2.018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°:

5. Modalidad del sorteo: Los números ganadores deberán coincidir con las cuatro cifras del primer premio del sorteo nocturno de la quiniela, realizado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, en las fechas indicadas en el Punto 2 precedente.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUC...

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 014

San Miguel de Tucumán, 05 OCT 2018

De no existir un ganador considerando las cuatro cifras, se considerarán sólo las tres últimas cifras, a fin de determinar un acreedor al premio, quedando establecido que la primera cifra será un número cero. Si de este modo tampoco existiera un ganador, se tendrán en consideración sólo las dos últimas cifras, y en este caso las dos primeras cifras serán un número cero.

Lo expresado precedentemente no será de aplicación para los casos en que el número de sorteo asignado supere las cuatro cifras, pudiendo existir de esta manera más de un ganador, y todos serán acreedores al premio establecido por el presente Artículo.

En ningún caso un mismo contribuyente podrá beneficiarse con el premio en más de una oportunidad. Si esto sucediera se realizará un nuevo sorteo, en la fecha que se establezca en la Resolución pertinente.

Los ganadores del sorteo serán notificados por el Organizador al correo electrónico declarado en la Solicitud de Adhesión."

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal, y Archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN